

Ordenanza Número 5661
1/3



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

BOLETÍN OFICIAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

3/2012

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTALAR en las actuales o ex viviendas de los veteranos de la guerra de Malvinas, que tengan domicilio en la ciudad de Ushuaia, una placa honorífica donde conste su nombre completo y apellido, y una leyenda que mediante nota proponga el "Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia".

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice un relevamiento junto al "Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia", con el fin de identificar las viviendas de todos los veteranos que aún residen o residieron en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice el estudio de mercado correspondiente, a fin de definir y evaluar cuál es el material a usar y la forma de colocación de las placas honoríficas.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5661

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/08/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 16 64
Antonietta M. SAMA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8811/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se instala en las actuales o ex-viviendas de los veteranos de la guerra del Malvinas, que tengan domicilio en la ciudad de Ushuaia, una placa honorifica donde conste su nombre y apellido, y una leyenda que mediante nota proponga el "Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia".

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 384 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5661, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se instala en las actuales o ex-viviendas de los veteranos de la guerra del Malvinas, que tengan domicilio en la ciudad de Ushuaia, una placa honorifica donde conste su nombre y apellido, y una leyenda que mediante nota proponga el "Centro de

///.2..


"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL OFICIAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Excombatientes de Malvinas en Ushuaia ". Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1664 /2019.

Dej

Silvio Bocchicchio

Vicepresidente 1º

Concejo Deliberante de Ushuaia

Omar E. Becerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"